

Invalidan cobrar agua más cara en colonias residenciales

VÍCTOR FUENTES

La justicia federal declaró inconstitucional el cobro de 35 por ciento adicional por el consumo de agua potable, que desde 2020 aplica a 165 colonias de ingresos medios y altos en la Ciudad de México, sobre todo en la zona poniente.

Dicho cobro extra se aplica a los usuarios domésticos que consuman más de 50 mil litros en los primeros tres bimestres del año.

El Pleno en Materia Administrativa y Civil de la Región Centro Norte publicó el 14 de marzo jurisprudencia que será obligatoria para todos los jueces que tramiten amparos contra este cobro, mismos que serán otorga-

dos para el efecto de que el quejoso sólo pague la tarifa ordinaria.

Las 165 colonias, 11 por ciento del total de la ciudad, están distribuidas en ocho Alcaldías, e incluyen Lomas de Chapultepec, Bosques de las Lomas, Polanco, Jardines del Pedregal, entre otras.

“El incremento de la tarifa sólo en las colonias que de-

termine el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) viola el principio de proporcionalidad tributaria. Ese elemento no está vinculado con el costo del servicio ni con el fin extrafiscal de cuidar el consumo de agua”, afirmó el Pleno, al resolver una contradicción de criterios entre tribunales colegiados.

Publican jurisprudencia en contra de cobro extra por agua

Ponen en jaque tarifa diferenciada

Aplicaban el costo
adicional a usuarios
de 165 colonias
residenciales

que buscaba reducir el desperdicio de agua potable, el

cobro de 35 por ciento adicional por el consumo del líquido

VÍCTOR FUENTES
Anunciada como una medida



que se aplica a 165 colonias de ingresos medios y altos en la Ciudad quedó en entredicho.

La tarifa se aplica a los usuarios domésticos que consuman más de 60 mil litros en los primeros tres bimestres del año.

Su aplicación se remonta a la Administración anterior, encabezada por la hoy Presidenta Claudia Sheinbaum.

En 2022, la entonces Mandataria capitalina defendió el cobro diferenciado al asegurar que se trataba de una sanción contra el derroche de agua.

“Lo que se está sancionando es el desperdicio de agua y, además, con un porcentaje que en términos nominales no

es tanto. Creo que todos estamos de acuerdo en que no debemos desperdiciar el agua”, decía en febrero de 2022.

El 14 de marzo pasado, el Pleno en Materia Administrativa y Civil de la Región Centro Norte declaró inconstitucional el cobro.

El Pleno publicó jurisprudencia que será obligatoria para todos los jueces que tramiten amparos contra este cobro, mismos que serán otorgados,

para el efecto de que el quejoso solo pague la tarifa ordinaria.

“El incremento de la tarifa sólo en las colonias que determine el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), viola el principio de proporcionalidad tributaria. Ese elemento no está vinculado con el costo del servicio ni con el fin extrafiscal de cuidar el consumo de agua”, afirmó al resolver una contradicción de criterios entre

tribunales colegiados.

“También se viola el principio de equidad tributaria, porque se obliga a pagar un tributo mayor a los usuarios de ciertas colonias y exime de hacerlo a otros de colonias diversas que realizan el mismo consumo, lo que origina un trato desigual para personas colocadas en la misma situación”.

Las 165 colonias, 11 por ciento del total de la Ciudad, están distribuidas en ocho alcaldías, e incluyen todas las residenciales de lujo, como

Lomas de Chapultepec, Bosques de las Lomas, Polanco, Jardines del Pedregal, San Angel Inn, Santa Fe y Santa Teresa, pero también otras como Condesa, Villa Coapa, Irrigación, Anzures o Héroes de Padierna, que están en un rango menor de ingresos.

Al momento de su aprobación, se argumentó que no tenía fines recaudatorios, sino de mayor equidad respecto de las colonias del oriente, ya que los 60 mil litros a partir de los cuales se aplica, son el doble de lo que consume una familia promedio en la Capital.

Claudia Sheinbaum, en 2022

“Lo que se está sancionado es el desperdicio de agua y, además, con un porcentaje que en términos nominales no es tanto. Creo que todos estamos de acuerdo en que no debemos desperdiciar el agua”.

Pleno en Materia Administrativa y Civil

“El incremento de la tarifa sólo en las colonias que determine el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex), viola el principio de proporcionalidad tributaria”.

